



00126

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

**REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA. POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.**

IQUIQUE,

11 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/04199 del 30 de Diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de organizadores de sala color azul, a través de Orden de Compra N° 599-112-CM14 emitida con fecha 06-02-2014, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-2-LP10, al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**.

2. Que, el Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 establece que: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".

3. Que, mediante Resolución N° 15/196 de fecha 24 de Marzo de 2014, se otorga prórroga al proveedor para el plazo de entrega hasta el día 31 de marzo 2014.

4. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional los elementos fueron recibidos el 08 de Abril de 2014.

5. Que, no obstante de ser 5 días los que el proveedor incurrió en atraso, 4 días constituyen fundamento suficiente para considerarlo como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 925 y Ley N°16282.



El primer paso, el más importante.

6. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe

PROGRAMA	ELEMENTO	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA	MULTA POR DIA 1.0%	DIAS DE ATRASO	MULTA
2	Organizador de sala azul	599-112-CM14	45	\$ 245.540	\$ 2.455	1	\$ 2.455

RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA**, RUT 76.080.432-0 las siguiente multas: **\$2.455.-**(dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) por la compra adquirida para el programa 02, equivalente al 1.0% del monto total de la orden de compra por un día hábil de atraso en el plazo de entrega de los productos.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA**, RUT 76.080.432-0, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




JOSEFINA RIVERA GALLEGUILLLOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE TARAPACÁ


JRG/KBR/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes /